



S20

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
NIT. 891630089-4



SECRETARIA GENERAL

EE 0006

ACUERDO SUPERIOR No. () DE FEBRERO 14 DE 2013

14 FEB 2013

Por medio del cual se establece la planta global del personal Administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

El Concejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

1. Que la naturaleza jurídica de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" es la de un ente Universitario autónomo, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la constitución política de Colombia y desarrollado por la ley 30 de 1992.
2. Que conforme a la ley 4ª del 1992, corresponde al gobierno nacional adoptar el sistema de nomenclatura, clasificación y los límites máximos y mínimos de las escalas salariales de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional, que incluye a los entes Universitarios autónomos.
3. Que el régimen salarial de los empleados administrativos de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", es competencia de la Presidencia de la República, tal como lo expone el honorable Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente, Augusto Trejos Jaramillo, en concepto de 15 de abril de 1998 así:

"(...) Dado que las personas que prestan sus servicios tanto en el área docente como administrativa de las universidades del estado son servidores públicos, que el presupuesto de estas entidades proviene casi en su totalidad del estado, que por expresa disposición legal corresponde al Gobierno Nacional regular el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y que la ley 30 de 1992 consagró en su artículo 77 que el régimen salarial y prestacional de los profesores de la universidades estatales se regirá por la ley 4ª de 1992 y demás normas complementarias, la Sala considera que compete al Presidente de la Republica fijar el régimen salarial y prestacional del personal docente y administrativo de la universidades oficiales" (Resaltado fuera de texto original)

4. Que en ejercicio de dicha facultad el Presidente de la República expidió el decreto 74 del 10 de enero de 1998, por medio del cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de la Universidades Estatales u Oficiales, el cual dice en el parágrafo del artículo 2:

"Los empleados públicos de carácter administrativo de las Universidades Estatales" u Oficiales, que se rigen por las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional en materia de nomenclatura y clasificación de empleos, continuarán sujetos al régimen salarial establecido en el Decreto 31 de 1997 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen".

5. Que la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" hasta la fecha, ha venido aplicando la escala salarial establecida en el acuerdo superior 0017 de septiembre de 2006.
6. Que en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", dadas la anteriores consideraciones, debe aplicarse el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos establecidos en el decreto 2502 del 10 de diciembre de 1998, Decreto 2487 de 1999 y 1753 de 2003, el cual dentro de su campo de aplicación contempla los entes universitarios autónomos y la escala salarial expedida por el Presidente de la República para las entidades del orden nacional.
7. Que el Decreto que establece el régimen salarial de los empleados de la rama ejecutiva del orden nacional es el Decreto 853 del 25 de abril de 2012, por lo que será la norma que se utilice para efectos de establecer las equivalencias de la escala salarial.
8. Que con el fin de corregir las inconsistencias que presenta la escala salarial actual, el equipo de trabajo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ha realizado un estudio técnico asignando las correspondientes equivalencias de acuerdo con el nivel de complejidad y responsabilidad de las funciones de los cargos, el cual se incorpora como parte integral de este acuerdo.



- iNet -





520

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
NIT. 891680089-4



SECRETARIA GENERAL

EE 0006

ACUERDO SUPERIOR No. 14 FEB 2013 DE FEBRERO 14 DE 2013

Por medio del cual se establece la planta global del personal Administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

9. Que el estudio técnico fue revisado por el Consejo Superior en sesión del 15 de agosto de 2012.
10. Que la oficina financiera, certifica que con base al acuerdo de presupuesto 0001 del 25 de enero de 2013 en los gastos de funcionamiento para la vigencia 2013, existe apropiación presupuestal suficiente para efectuar el reajuste de la planta de personal que trata el presente acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos administrativos de la planta de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" de acuerdo con el decreto 2489 de 2006 y fijar las nuevas escalas salariales de los empleos del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, según la siguiente tabla de equivalencias:

No.	DENOMINACION ANTERIOR	CODIGO ACTUAL	GRADO ACTUAL	CODIGO NUEVO	GRADO NUEVO
NIVEL DIRECTIVO					
1	RECTOR	0045	24	0045	24
4	VICERRECTORES	0060	19	0060	19
1	SECRETARIO GENERAL	0037	16	0185	16
8	DECANOS	0085	12	0085	12
5	JEFES DE OFICINA	0137	10	0137	10
8	DIRECTORES DE PROGRAMA	0095	10	0095	10
2	DIRECTORES DE CENTRO	0095	10	0095	10
3	DIRECTORES DE CONSULTORIO	0095	10	0095	10
1	ADM. DE FONDO DE PENSIONES			0095	10
1	COORD. DE GESTION DEL CONOCIMIENTO	0095	10	0095	10
1	COORD. SUPRASISTEMA DE GESTION DE CALIDAD			0095	10
3	CONTADOR, TESORERO PAGADOR, ALMACENISTA			0095	05
NIVEL ASESOR					
3	OFICINAS ASESORAS (Control Interno, Planeación y Desarrollo, Rel. Interinstitucionales e internacionales)	1045	08	1045	08
1	ASESOR JURIDICO	1045	07	1045	08
1	ASISTENTE DE RECTORIA	1020	01	1020	03
NIVEL PROFESIONAL					
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO			2028	20
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	2028	18
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO			2028	18
9	PROFESIONAL ESPECIALIZADO			2028	17
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO			2028	16
5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	2028	14
20	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	2028	13
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2028	12
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO A ESPECIALIZADO	2044	10	2028	11
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2024	09	2024	11
NIVEL TECNICO					
11	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	3124	18
8	TECNICO ADMINISTRATIVO			3124	16
6	TECNICO OPERATIVO	3124	8,9,10,12	3124	15
NIVEL ASISTENCIAL					
2	SECRETARIA EJECUTIVA - BILINGUE	4210	24	4182	26
18	SECRETARIA EJECUTIVA	4210	20	4210	23
26	SECRETARIA EJECUTIVA	4178	14	4210	20
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	24	4044	26
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	4044	20
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	08, 11, 12, 13	4044	20
18	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	09	4044	13
2	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	4103	20
12	OPERARIO CALIFICADO	4169	11	4169	21
19	CELADOR	4097	11	4097	16
24	TRABAJADORES OFICIALES				
259	TOTAL				

Comprometidos con la Excelencia Académica y el desarrollo del Chocó
Ciudadela Universitaria - Computador 6710237 Tel. Secretaría. 6710274 - Fax 6710172 - A.A. 292 B/ Nicolas Medrano
E-mail: utch@cedu.co - Pagina Web: www.utch.edu.co - Línea gratuita: 01800938824





520

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Nit. 891680089-4

SECRETARIA GENERAL



ACUERDO SUPERIOR No. **EE 0006**
14 FEB 2013 DE FEBRERO 14 DE 2013

Por medio del cual se establece la planta global del personal Administrativo de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

PARAGRAFO 1º: A los grados salariales establecidos en el presente artículo les corresponde las asignaciones básicas del decreto 0853 de 2012 y serán reajustadas una vez se expida el decreto de incremento salarial para el año 2013 y siguientes.

PARAGRAFO 2º: La remuneración del Rector será la que tiene asignada actualmente y se incrementará de acuerdo con lo estipulado por el gobierno nacional.

ARTICULO SEGUNDO. Facultar al señor Rector para realizar la asimilación de los actuales funcionarios de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida en el artículo primero del presente acuerdo.

PARAGRAFO 1º: Para efectos de actualización del registro público de carrera y para la inclusión en la nómina, los actuales funcionarios posesionados en forma definitiva y los funcionarios provisionales deberán suscribir un acta de actualización de su posesión. Los funcionarios en encargo o en comisión en cargos de libre nombramiento y remoción deberán suscribir el acta de actualización del cargo del cual son titulares y del que se encuentran en encargo. Este hecho no implica una nueva posesión.

ARTICULO TERCERO. Facultar al señor Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, para que mediante acto administrativo distribuya los cargos de la planta global a la que se refiere el artículo primero del presente acuerdo en la estructura funcional de acuerdo a las necesidades de la Universidad Tecnológica del Chocó, y expida el manual de funciones, requisitos y competencias laborales y el de procesos y procedimientos, en un término no superior a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de aprobación, el cual indicará los perfiles requeridos para ejercer los cargos descritos en la presente planta de personal; igualmente, cumplirá con lo pertinente para convocar a concurso todos los cargos de carrera creados y los que se encontraran en provisionalidad al momento de entrar a regir la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de 14 de febrero de 2013 y deroga todas las normas que le sean contrarias, especialmente el acuerdo 0017 de septiembre 27 de 2006.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB 2013

Dado en Quibdó a los 14 días del mes de febrero del año 2013


JOHN JAIR ARBOLEBA CESPEDES
Presidente


ICAR JAIR SERNA VILLALBA
Secretario General

Proyectó	Enmendó	Revisó	Fecha	No. folio
Raúl García	Raúl García	Secretaria General	14/02/2013	3

Comprometidos con la Excelencia Académica y el desarrollo del Chocó
Ciudadela Universitaria - Comandante 6710237 Tel. Secretaría. 6710274 - A.A. 292 B/ Nicolás Medrano
E-mail: utch@utchedu.co - Pagina Web: www.utchedu.co - Línea gratuita: 018000938824

